RESOLUCIÓN Nº 004-2025-JDCCPP/AG

Ica, 31 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe del Comité Técnico Nacional Permanente de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de fecha 30 de mayo de 2025 en la cual aprueba las conclusiones de Ica elaborada en el marco de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad del artículo 11° de la Ley n.°28951, Ley de Actualización de la Ley n.°13253, de Profesionalización del Contador Público, establece que la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú es el máximo organismo representativo de la profesión de Contador Público dentro del país y en el exterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto Ley n.°25892 concordante con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-93-JUS;

Que, numeral 3) del artículo 2° de la Ley n.°25892, estipula que, la Junta de Decanos tiene como una de sus atribuciones fomentar estudios de especialización en las respectivas disciplinas y organizar certámenes académicos;

Que, el literal g) del artículo 2° del Reglamento del Decreto Ley n.°25892 aprobado mediante Decreto Supremo n° 008-93-JUS, establece entre las atribuciones de la Junta de Decanos es la de organizar certámenes académicos sobre disciplinas vinculadas a la profesión correspondiente;

Que, el literal b) del artículo 5° de la Ley n° 28951, señala son fines de los Colegios de Contadores Públicos fomentar el estudio, la actualización, capacitación permanente y la especialización de sus miembros;

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley n° 28951 señala que, una de las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos es organizar certámenes nacionales e internacionales con el fin de analizar y/o difundir los avances doctrinarios y técnicos de la profesión contable;

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Ica y la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú han organizado la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025, desarrollado los días 29, 30 y 31 de mayo del presente año, en la modalidad presencial y virtual, evento académico que

contribuye a difundir los avances científicos y tecnológicos del ejercicio de la profesión, con miras a ocupar una posición de vanguardia frente a los retos que le plantean los cambios económicos actuales y futuros en el Perú y en el mundo, con una visión innovadora y valores éticos en la profesión del Contador Público, que permita cumplir la misión de ambos en el estudio e investigación de la especialidad Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano; así como, a la difusión, mejor conocimiento e intercambio de técnicas de la profesión con otras áreas de conocimiento y el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Convenciones Nacionales define que la Convención es el evento profesional, científico y técnico para tratar temas especializados de la profesión contable de un área de especialización determinada, realizada por el Colegio Departamental que designe la Junta de Decanos, en coorganización con esta, a fin de realizar una propuesta viable que incluye conclusiones específicas para el desarrollo y competitividad del profesional Contador Público en nuestro país; además, generar la declaración de la convención;

Que, el literal a) y b) del artículo 38° del Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú establece que, el Consejo Directivo tiene como función dirigir la vida institucional de la Junta de Decanos de acuerdo con las disposiciones legales que rigen la profesión, con las atribuciones y normas contenidas en el presente Estatuto, en el Reglamento Interno y otra normativa interna; en esa misma línea, cumplir y hacer cumplir el Estatuto, el Reglamento Interno y demás normas institucionales, los acuerdos de las Asambleas Generales, sus propios acuerdos y de las declaraciones aprobadas en los congresos y convenciones nacionales;

Que, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad aprobar las conclusiones de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025;

Que, de conformidad con el Decreto Ley n° 25892 y de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo n° 008-93-JUS, la Ley n° 28951 Ley de actualización de la Ley n° 13253 de Profesionalización del Contador Público, y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, "Las Conclusiones de la II Convención Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano – LABORA 2025", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales, al Comité Técnico Nacional Permanente y al Comité Técnico Nacional Laboral, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. CPC. Wendy Jüly Allauca Castillo
Presidente
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

Dr. CPC. Julio Raúl Mena Preciado
Secretario
Junta de Decanos de Colegios de
Contadores Públicos del Perú

CONCLUSIONES DE LA II CONVENCIÓN NACIONAL LABORAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO – LABORA 2025

1. La informalidad laboral continúa siendo uno de los principales desafíos estructurales del mercado laboral peruano, pese a la estabilidad macroeconómica de los últimos años. Según el INEI (2024), más del 70 % de la población ocupada trabaja en condiciones informales, afectando a toda la población. Esta situación impide el acceso a derechos laborales básicos, como la seguridad social, limita el crecimiento de la recaudación fiscal, reduce la productividad nacional y amplía las brechas de desigualdad social.

2. La trata de personas, relacionados con el trabajo ilegal, es una flagrante violación de los derechos humanos y tiene como principales víctimas a mujeres, menores de edad y personas vulnerables; sin embargo, se mantiene oculto y se carece de estadísticas confiables sobre el número de víctimas y su real incidencia social. El trabajo infantil afecta a un considerable porcentaje de la población infantil peruana, ante la indiferencia del estado que no implementa medidas efectivas para conocerlo, combatirlo y erradicarlo.

3. En Perú, la salud mental en el trabajo es un tema preocupante y un problema emergente, con cifras alarmantes de estrés laboral y trastornos mentales asociados a las condiciones laborales (INEI 2024), que impactan negativamente en el bienestar de los trabajadores y la productividad. Los estudios que se han realizado al respecto son muy escasos.

4. Se reconoce la importancia de las acciones de inspección laboral en las MYPES en Perú para garantizar condiciones laborales justas y seguras a partir del cumplimiento normativo; sin embargo, también generan preocupación por las posibles sanciones y los costos asociados. En muchos casos, se percibe que las acciones de inspección laboral son demasiado estrictas y poco comprensivas en este sector empresarial que opera con recursos limitados.

5. La Seguridad y Salud en el Trabajo en Perú muestra importantes avances, pero también significativos desafíos, de manera especial en sectores con actividades de mayor riesgo como la construcción, minería y manufactura, y se eleva en el sector informal. A pesar de la existencia de normas que promueven una cultura preventiva, persisten problemas

como la falta de identificación y evaluación de riesgos laborales, la carencia de servicios de salud ocupacional y la ausencia de capacitación y sensibilización.

6. El régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en Perú presenta una problemática relacionada con la vulneración de derechos laborales y la falta de estabilidad laboral para los trabajadores, que lo ha convertido en un mecanismo que genera inequidad y abuso en el uso de contratos temporales; inclusive ha generado problemas de gestión en la administración pública y ha hecho del estado el principal infractor de la normatividad laboral.

7. La Inteligencia Artificial está transformando vertiginosa y radicalmente el mercado laboral en el Perú; sin embargo, según INEI 2024 alrededor del 75% de las empresas enfrentan problemas para contratar trabajadores con habilidades tecnológicas y el 38 % de los colaboradores no poseen las habilidades digitales necesarias. Esta escasez de competencias digitales no solo impacta a la fuerza laboral, sino también a sectores empresariales estratégicos de la economía que reflejan lentitud en la implementación de la Inteligencia Artificial, lo que impacta su competitividad en el mercado; las empresas que ya la implementaron enfrentan problemas para encontrar talento humano cualificado, que les obliga a contratar fuerza laboral foránea o a automatizar puestos de trabajo, incrementando la informalidad y el subempleo en nuestro país.